



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 446**

**ZAPALLAR, 22 ENE. 2016**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante requerimiento de fecha 25 de octubre de 2015, el Director (S) SECPLA solicitó a la Unidad de Adquisiciones la contratación de INGENIERIA ELECTRICA ERAMUS LTDA., para la ampliación de la normalización del sistema eléctrico del edificio consistorial, en oficinas y comedores ubicados en el subterráneo del inmueble. Sostiene el requirente que se requiere complementar el equipamiento actualmente instalado por dicha empresa, en el marco del servicio de normalización del sistema eléctrico del edificio consistorial, ID 5325-71-LP15, obras que deben realizarse antes de la confección y puesta en marcha del tablero general, debido a que la elección del interruptor termomagnético general, el diseño definitivo del diagrama unilineal de funcionamiento y carga de fases, junto a la conexión y puesta en marcha del tablero de transferencia automática, depende del consumo total de puntos de fuerza habilitados en el edificio consistorial. Indica que, durante el proceso licitatorio para la contratación del servicio de normalización del sistema eléctrico, ID 5325-71-LP15, se dio inicio y término a las obras de rehabilitación de las oficinas y comedores ubicados en el subterráneo, aumentando la cantidad de oficinas habitables, las que no se incluyeron en dicho proceso licitatorio. Agrega que en el subterráneo no existen tableros de fuerza y alumbrado, cableado e interruptores que cumplan con las capacidades según normativa NCH4/2003, indicando también que los interruptores diferenciales y termomagnéticos del tablero general de alumbrado, no dimensionan las cargas actuales, por lo que puede provocar cortes de suministro y/o daños a otros interruptores por sobrecarga. Adicionalmente, el generador existente no cuenta con un cierre perimetral de protección, por lo que se considera la instalación de un cierre en malla tipo acmafor 3D o similar. Por lo anterior, concluye, que la contratación del servicio complementario es indispensable para el funcionamiento eléctrico del Edificio Consistorial, toda vez que actualmente la empresa citada realiza la confección del tablero general y el diseño, por lo que se requiere una compatibilidad de interruptores respecto del diseño definitivo, lo que permite la elección del diagrama unilineal del





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

tablero, y por consiguiente, los interruptores tripolares del sistema conectado a tablero de transferencia y adicionalmente, el interruptor del sistema conectado empalme. Asimismo, agrega, referente a la complementariedad, que el contratista citado debe realizar el permiso eléctrico TE-1, una vez realizada todas las mejoras de la instalación eléctrica y alumbrado.

2° Que, para contratar el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorandum N°57/2016, de fecha 18 de enero de 2016, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **INGENIERIA ELECTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0**, por un monto total de \$8.097.388.- (ocho millones noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra g) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que se trata de un servicio accesorio al contratado por la licitación ID 5325-71-LP15.

3° Que el Proveedor **INGENIERIA ELECTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con proveedor **INGENIERIA ELECTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0**, la complementación del servicio de normalización del sistema eléctrico del edificio consistorial, conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

5° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma \$8.097.388.- (ocho millones noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con proveedor **INGENIERIA ELECTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0**, para la complementación del servicio de normalización del sistema eléctrico del edificio consistorial, en particular, de las dependencias ubicadas en el subterráneo, por un monto total de \$8.097.388.- (ocho millones noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia y cotización que por esta resolución se aprueban.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a establecido en los términos de referencia, que sirven de base a la presente resolución, y que por este acto se aprueban.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-31-02-004-020-002, normalización y aumento de capacidad de instalaciones eléctricas del edificio consistorial.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NICOLAS COX URRÉJOLA**  
**ALCALDE**

**C: Adquisiciones / DA**

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JRR